

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

para contratación del **SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA**

de las instalaciones **del AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**

INDICE

	PÁGINA
1 OBJETO DEL CONTRATO	3
2 NORMATIVA APLICABLE	3
3 FINALIDAD DEL CONTRATO.	3
4 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. CALIDAD.	3
5 OBLIGACIONES Y GESTIÓN DEL SERVICIO. ACTUACIONES ANTE LA DISTRIBUIDORA.	4
6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y PLAZO.	5
7 LECTURA DE CONSUMO Y EQUIPOS DE MEDIDA.	6
8 FACTURACION	6
9 OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO Y ATENCION AL CLIENTE	7
10 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	9
11 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.	10
12 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	11
13 SOLVENCIA	11
14 PROPUESTA ECONOMICA	11
15 CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	13
16 ANEXOS	14

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego consiste en definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica durante un año, prorrogable por otro adicional, a distintos puntos de suministro cuya gestión sea competencia y esté bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

2 NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de todas las disposiciones y normativa vigente en materia de relación con los consumidores, transporte, distribución, comercialización y suministro eléctrico que estén vinculados al objeto del contrato, así como de cualquier legislación que entre en vigor durante el plazo del contrato.

3 FINALIDAD DEL CONTRATO.

La finalidad del contrato es garantizar el suministro continuado e ininterrumpido de la máxima calidad exigible de energía eléctrica a través de un comercializador (según se especifica en RD 1955/2000) y la consiguiente reducción de costes en el mercado liberalizado de electricidad. La oferta del licitador/comercializador incluirá conjuntamente la contratación de la adquisición de la energía eléctrica, garantía de potencia y accesos a las redes de distribución.

El contrato comprende las siguientes prestaciones:

- i. El suministro de energía eléctrica en alta o baja tensión, actuales o contratados durante el periodo de vigencia del presente contrato.
- ii. El asesoramiento y consultoría de todas aquellas cuestiones relacionadas con la gestión del suministro y ahorro energético.
- iii. Todas las que las normas vigentes garanticen en su aplicación.

4 CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. CALIDAD.

Características

El resumen de las características técnicas más relevantes del suministro y los consumos realizados durante el año 2011 se relacionan en el Anexo I del presente pliego y son los que servirán de base y referencia única para todos los licitadores a la hora de utilizarlos como fuente de datos transparente y objetiva para el cálculo de las ofertas.

Apuntar que a lo largo del ejercicio 2012 el Ayuntamiento de San Vicente está llevando a cabo un plan de apagados selectivos que afecta fundamentalmente a puntos de alumbrado público, fuentes y otros puntos aislados, por lo que los consumos municipales son estimados. En el Anexo IV, se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias actualmente tiene contratadas, dirección de suministro, tipología municipal del punto de suministro y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS).

Los puntos de consumo que se relacionan, servirán como referencia y orientación al licitador para que realice su oferta. Sin embargo estos no representan más que una estimación para el suministro de energía y los importes de los abonos a liquidar a consecuencia de este contrato (que en todo caso serán los reales).

Condiciones

El contratista no limitará el suministro de la energía demandada, ni aplicará corrección de los precios ofertados por exceso de consumo de energía, períodos tarifarios, factor de utilización, etc. Tampoco serán aplicables penalizaciones por exceso de energía consumida.

Calidad y garantía de suministro

El adjudicatario será responsable de la parte del servicio a que esta obligado en virtud de lo regulado por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, en el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por insuficiente o deficiente calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo de la Administración que hayan sido afectados y trasladará a las facturas los descuentos íntegros que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente. Los procesos en los que se intervenga serán oportunamente informados por escrito a los representantes municipales.

Cortes programados

La comercializadora mediana y hará todo cuanto este en su mano para tener la máxima información anticipada respecto a los cortes programados y cuando por razones de mantenimiento o de gestión del suministro deba realizarse un corte programado solicitará a la distribuidora que aquel deberá ser comunicado con una semana de antelación o con la máxima antelación a que la ley obligue.

La comercializadora intermediaria para lograr establecer los canales de comunicación necesarios entre distribuidora y los responsables municipales para llegar a minimizar los impactos de los cortes sobre los servicios públicos atendiendo a las informaciones y sugerencias de los servicios técnicos municipales.

5 OBLIGACIONES Y GESTIÓN DEL SERVICIO. ACTUACIONES ANTE LA DISTRIBUIDORA.

El Ayuntamiento autorizará al comercializador adjudicatario a que suscriba en su nombre los contratos de acceso a redes con el distribuidor, siendo el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el titular de dichos contratos.

La adjudicataria estará obligada a gestionar, modificar y obtener altas y/o bajas del servicio de suministro eléctrico en los puntos que así se le indique, sin cargo alguno para el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica. Los trabajos administrativos se reducirán al máximo una vez sean satisfechas las exigencias técnicas. No se producirán dilaciones injustificadas respecto al instante en el que la distribuidora esté en condiciones de gestionar la modificación solicitada.

Asimismo, la comercializadora adjudicataria realizará ante la empresa distribuidora de la manera mas diligente posible las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones que estén reglamentadas, trasladando al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en caso de ser procedente, las bonificaciones o descuentos que la distribuidora tenga que aplicar en virtud de la aplicación de la legislación vigente al incumplimiento en la calidad de suministro y demás situaciones bonificables.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig podrá solicitar a la comercializadora justificación razonada y por escrito de los procesos en los que el adjudicatario le represente en sus intereses ante terceros y la comercializadora dará cumplida cuenta en el menor plazo posible.

En su caso, el adjudicatario asumirá la representación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, ante la distribuidora

para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

Los licitadores determinarán en su oferta técnica las características y medios de la prestación del servicio de "Atención al Cliente" que se ofrecerá al Ayuntamiento de San Vicente.

Además de las enumeradas en otros epígrafes, la empresa adjudicataria estará obligada durante todo el tiempo de duración del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, seguridad social, prevención de riesgos, medio ambiente, etc. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para el ayuntamiento.

La empresa contratista realizará, sin cargo adicional alguno, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Contrato y pólizas de acceso a red
2. Presentación de certificaciones y facturas en soporte papel e informático.
3. Todas aquellas a las que normativamente esté obligada en función de su habilitación como comercializadora eléctrica.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y PLAZO.

El Presupuesto Base de licitación del contrato, es de **1.404.011,13 €** anuales, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Este presupuesto se obtiene a partir de una estimación del consumo para el año 2012 (enero-dic) de unos **8.575.051,00 kilowatts hora (Kwh.)**, repartidos en 202 puntos de suministro, entre abonos de vía pública, de edificios municipales y de colegios.

PLAZO

El plazo del servicio es de un año, prorrogable por otro adicional, a solicitud del contratista con 4 meses de antelación a la fecha de prescripción del contrato, y aprobación por el órgano competente municipal.

PRESUPUESTO

En el Anexo I se aporta una referencia de consumo de energía eléctrica sobre la que aplicar los precios unitarios para cada tarifa. Los datos de consumo eléctrico que se han usado para el cálculo del precio de licitación son estimados y son válidos sólo a efectos presupuestarios.

Una vez adjudicado y firmado el contrato, los precios unitarios ofertados por el adjudicatario se aplicarán a los consumos que real y efectivamente se produzcan, obteniéndose de esta manera la cantidad real a facturar mensualmente; Sólo se admitirán variación de los Precios Unitarios Totales (ver anexo II: Z) a aplicar cuando varíe - por imperativo legal - la Componente Regulada (ver Anexo II:X) u otros impuestos, complementos o recargos de algún tipo posteriores a este pliego.

Debido a la naturaleza del suministro a contratar, la existencia de este presupuesto y su valor estimado no supone un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento. Se generará obligación de pago exclusivamente por los suministros y consumos efectivamente realizados y a los precios unitarios aceptados que son de aplicación según este pliego.

7 LECTURA DE CONSUMO Y EQUIPOS DE MEDIDA.

La lectura y validación de los registros de consumo en puntos de suministro objeto del presente contrato, se regirá por el RD 1110/2007, de 24 agosto, "Reglamento Unificado de puntos de medida del sistema eléctrico" o de la normativa en vigor que la complemente o sustituya. La empresa adjudicataria velará diligentemente, en nombre y en el mejor interés del Ayuntamiento por el cumplimiento de esta normativa en los puntos en los que sea de su competencia, responsabilidad y capacidad informando de cuantas acciones promueva así como del resultado de las mismas.

El licitador podrá mejorar la gestión de esta actividad mediante la instalación de equipos de tele-medida en el mayor número posible de puntos. Los resultados de esta tele-medida serán accesibles "on line" para el Ayuntamiento en los abonos de su titularidad.

8 FACTURACION

La facturación se abonará mediante mensualidad vencida y justificada según partidas y lotes del presupuesto municipal (ej: 1. vías y alumbrados; 2. edificios oficiales; 3. colegios). La facturación de la energía consumida se realizará de acuerdo con las lecturas o los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin. No se admitirán facturas con lecturas estimadas o sin lectura, salvo para las tarifas de acceso 2.0 y 2.0 DH cuya lectura será como mínimo bimestral y en los casos en los que la empresa distribuidora justifique alguna causa que impida la toma de la lectura en tiempo y forma y dicha dificultad sea constatable a petición municipal.

En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el Real Decreto 1955/2000 y el Real Decreto 1110/2007 o cualquier legislación vigente que lo sustituya o complemente. En cualquier caso la regularización se producirá siempre en el plazo más breve posible y dando cumplida advertencia sobre la misma.

Procedimiento

Al vencimiento de cada mes la empresa adjudicataria emitirá certificación mensual (en soporte papel y digital simultáneamente) con el detalle del consumo producido en el período de facturación por cada uno de los puntos de los suministro.

La Dirección del servicio municipal podrá indicar, con la antelación suficiente y en aras de mejorar la fluidez del proceso administrativo de abono, el formato de envío/presentación del detalle de las lecturas y cargos de los abonos - certificación- así como su agregación por partidas presupuestarias concretas para poder proceder ágilmente a su validación y conformidad y siempre previamente a la emisión de las facturas Dicha certificación deberá emitirse en los 30 primeros días del mes siguiente al período referencia del consumo, y contendrá, preliminarmente, desglosados los siguientes aspectos:

- Referencia del suministro y lecturas: CUPS, dirección del suministro, dirección de facturación, potencia contratada, referencia del contrato, tensión, identificador del contador, fechas de lecturas del contador (energía activa y reactiva por períodos; factor de potencia en cada período horario; potencia máxima registrada, etc.)
- Facturación por energía: resultado de aplicar las tarifas ofertadas (con indicación de revisiones, si las hubiera, parte regulada y libre).
- Facturación por potencia: resultado de aplicar las tarifas ofertadas (con indicación de revisiones, si las hubiera, parte regulada y libre).
- Desglose del cálculo del Recargo por exceso de potencia (*), si lo hubiera.

- Desglose del cálculo del Recargo por energía reactiva (*), si lo hubiera.

() Los recargos por excesos de potencia demandada y la facturación por energía reactiva, que serán pagados por el consumidor, serán los que resulten de la aplicación del RD 1164/2001, de 26 de octubre, o de la legislación reguladora vigente en cada momento que la sustituya o modifique, durante la duración del presente contrato.*

- Importe y precio unitario aplicado, correspondiente al alquiler del equipo de medida y control, si lo hubiera.
- Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
- Importe correspondiente al IVA.
- Importe correspondiente a impuestos, que puedan aplicar de acuerdo a la legislación vigente.

Una vez conformada la certificación, la comercializadora emitirá las facturas acordadas según procedimiento anterior en el plazo **máximo de 10 días** para su tramitación administrativa. En dicha factura se recogerá detalle abreviado de los abonos a los que hace referencia y de las cantidades parciales a abonar.

En el caso de que se presentara alguna incidencia o "no conformidad" en relación a algún abono de suministro concreto, y con el objeto de no demorar la tramitación de la factura en aquellos abonos conformes, se retirará justificadamente de la relación dicho suministro hasta que se hayan solventado las observaciones. Una vez conformada la comercializadora podrá presentar la factura por dicho período y abono.

9 OTROS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLIEGO Y ATENCION AL CLIENTE

Optimización de la tarifa, potencia contratada y discriminación horaria

El adjudicatario, una vez adjudicado, firmado y en ejecución del contrato, procederá a cambiar todas las tarifas de alumbrado público (2.0A y 2.1A) a las equivalentes con discriminación horaria (2.0 DHA; 2.1 DHA) que aun queden sin modificar y sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento, siempre que no haya limitación técnica y este extremo se haya comunicado a los servicios técnicos municipales.

Igualmente el adjudicatario deberá proponer a la Administración aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la formalización del contrato en todos los casos en los que se cuente con los equipos necesarios instalados (maxímetro) y también podrá presentar estudio valorado en los casos en los que se necesite alguna adecuación técnica.

En general, el adjudicatario tramitará ante la empresa distribuidora, previa conformidad municipal, aquellas modificaciones de las tarifas y/o en las potencias contratadas que se estime conveniente para la optimización de la factura. La comercializadora, trasladará los gastos que la distribuidora facture por dichas causas sin sobrecoste para el Ayto.

Plan de compensación de energía reactiva

El adjudicatario deberá presentar un plan de compensación de energía reactiva, con objeto minimizar el impacto económico de la facturación por energía reactiva con la mayor brevedad posible a contar desde la formalización del contrato. Para ello deberá presentar un estudio en el que se valoren las inversiones necesarias, los ahorros producidos y

los periodos de amortización de las inversiones realizadas.

Equipos de medida

En su caso, el adjudicatario asumirá la representación del Ayuntamiento, ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías del equipo de medición.

El contratista procurará llevar a cabo un programa de implantación de contadores con tele-medida y volcado de datos a Internet para consulta directa del Ayuntamiento de consumos y parámetros.

En la confección del coste total final el adjudicatario trasladará al Ayuntamiento, sin recargo alguno y como máximo el valor que este regulado normativamente, el precio del alquiler de los elementos de medida y control propiedad de la empresa distribuidora en aquellos casos en los que efectivamente sean de su propiedad y ésta así lo reclame. En los casos en el que el ayuntamiento asuma la titularidad de los equipos de medida, este coste será deducido.

Atención al cliente y Asesoramiento general

El contratista deberá prestar servicio de *Atención al Cliente* a través de teléfono / fax / correo electrónico / pagina WEB u otros medios que garanticen la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico que sean de su competencia, con la máxima celeridad.

Del mismo modo, en un plazo no superior a 5 días desde la incidencia, tramitará las peticiones a la distribuidora de toda la información relativa al servicio a que estén legalmente obligados a satisfacer.

Con el mismo objetivo la comercializadora dispondrá de un *teléfono gratuito de atención al ciudadano* para incidencias, cortes o averías en cualquiera de los abonos de titularidad municipal, para la inmediata resolución de las incidencias.

Además designará un *gestor único personal* como responsable máximo ante el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la ejecución del contrato, así como un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios.

La empresa comercializadora proporcionará toda la información relativa al suministro de energía a través de Internet. Siempre que sea posible se facilitará el acceso y disfrute de cuantos servicios preexistentes o de nueva incorporación se oferten a los clientes de dicha empresa tanto en el campo de la ayuda a la gestión de los contratos como de la asesoría y consultoría para la optimización energética y económica para el cliente. Se valorarán los servicios "on line" y la atención personalizada al cliente en la resolución de dudas e incidencias.

El contratista deberá asesorar al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica. Igualmente asesorará sobre las potencias aconsejables a contratar con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del Kwh.

En todo caso siempre se deberán cumplir los extremos a los que la legislación en vigor ampare.

10 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

VARIACION DEL SERVICIO

El contratista vendrá obligado a dar suministro a las posibles ampliaciones, modificaciones de potencia contratada o nuevas instalaciones solicitadas por Ayuntamiento que pudieran tener lugar durante la vigencia del contrato con aplicación de las mismas condiciones que al resto de abonos ya incluidos con anterioridad.

De igual forma se podrán dar de baja contratos municipales de suministro por cambios, traslado de centros, cierre de edificios, u otras causas; en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas desde el momento de la comunicación municipal, sin que la empresa adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización, incluyendo todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía.

Las bajas se harán efectivas como tarde a los cinco días laborales de la comunicación escrita de las mismas por parte del Ayuntamiento, por tanto, tras esos cinco días no se aplicarán ni término de potencia, alquiler de equipos, impuestos, etc. El término de energía se liquidará por lectura de cierre en dicho período como máximo, e intentando adecuar la lectura al día de baja efectiva.

Por otro lado, conforme a la legislación vigente, el Ayuntamiento podrá modificar potencias contratadas de acuerdo a lecturas de maxímetro u a otros condicionantes o bien variar las discriminaciones horarias de las instalaciones, estando obligado el adjudicatario a realizar dichos cambios sin ningún tipo de penalización ni recargo sobre los precios regulados para el Ayto.

Las peticiones emitidas por los servicios municipales en cuanto a modificaciones de las condiciones particulares de los contratos de suministro eléctrico (potencia, tipo de tarifa, etc.) serán atendidas en el plazo máximo de 5 días naturales. En el caso de modificaciones en las que se requiera la intervención de la distribuidora eléctrica la comercializadora tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para entregar copia de la solicitud del cambio/petición emitida a la distribuidora.

El incumplimiento relativo a estos plazos conllevará un descuento automático en la facturación a la cantidad que resulte mayor de las siguientes penalidades (en los casos en los que no se requiera la autorización de terceros o medios no dependientes del adjudicatario):

- un descuento del 20% del coste final de facturación al mes por punto de suministro.
- el pago de 50 € por día de retraso y punto de suministro en el que se haya solicitado una modificación.

La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar los precios ofertados o los revisados en su caso) todos los nuevos puntos de suministro y/o ampliaciones que se soliciten.

En el caso que el Ayuntamiento realizase altas de suministros temporales para eventos concretos tales como fiestas locales, ferias, etc. la empresa adjudicataria deberá gestionar la tramitación de estas altas para que se produzcan en el menor tiempo posible y en ningún caso exceda los plazos establecidos en la legislación vigente.

MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones de la legislación, reglamentación o normativa aplicable que afecten a las tarifas – bien al alza ó a la baja- o cualquier otro concepto regulado, la adjudicataria dará inmediata, explícita y justificada comunicación de dicho hecho al Ayuntamiento. Dicha comunicación será completada con un

informe económico de la comercializadora con el incremento de previsión de gasto necesaria en relación al suministro afectado (y tomando como base los consumos facturados en meses anteriores) para que el ayuntamiento compruebe la afección y en su caso la disponibilidad presupuestaria, y verifique la aplicación normativa de las tarifas. El incumplimiento de estos requisitos, con acuse de recibo y conformidad municipal, dejará sin efecto cualquier modificación de tarifas, sin perjuicio de lo establecido en la legislación general.

Las modificaciones de precio afectarán sólo a los conceptos ajenos al servicio del Comercializador. Es decir, sólo se podrán variar las tarifas en las partes reguladas de la tarifa, como pueden ser la tarifa de acceso a redes, facturación por excesos de potencia demandada, penalizaciones por energía reactiva, derechos de acometida, enganche, verificación, alquiler de equipos de medida y control, impuesto sobre la electricidad, o cualquier otro que establezca la normativa.

En el caso que la oferta del licitador incluyera bajas sobre la parte regulada de la tarifa, éstas se mantendrán proporcionales a las variaciones impuestas y ajenas al comercializador.

Con el objeto de verificar el seguimiento de tales modificaciones la oferta presentarán las tarifas separadas según Anexo II en dos partes (regulada y libre) que compondrán los Precios Unitarios finales. Todos los cambios normativos que afecten a la Tabla Resumen del Anexo II (Precios Totales Unitarios) generaran la obligación en el adjudicatario de presentar a la Dirección del servicio una nueva Tabla Resumen que sirva de referencia actualizada para el control y seguimiento del contrato.

Si desde la fecha de adjudicación a la de ejecución del contrato hubiere algún cambio normativo que afecte según el párrafo anterior, se presentaran las nuevas tablas con los Precios Unitarios que serán los vigentes, con idéntico formato al del Anexo II.

11 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se considerarán las siguientes penalidades administrativas, por incumplimientos leves, graves y muy graves:

1.- Incumplimientos leves

- Se considerará incumplimiento leve cualquier incumplimiento del presente pliego o desobediencia a órdenes dadas por la Dirección Facultativa siempre que lo anterior no conlleve ningún perjuicio económico significativo para el Ayuntamiento y/o los ciudadanos. Del mismo modo, el retraso en el incumplimiento de las tareas administrativas asociadas al contrato (lecturas y facturación, presentación de informes, etc.) podrá ser sancionado como falta leve.
- Dicho incumplimiento se penalizará con la cantidad equivalente al 0,5 % del importe total del mes de que se trate.

2.- Incumplimientos graves

- Se considerará incumplimiento grave cualquier incumplimiento del presente pliego o desobediencia a órdenes dadas por la Dirección Facultativa siempre que tenga algún tipo de consecuencia negativa significativa (o cuyo perjuicio económico equivalente sea superior a 500 €) para el Ayuntamiento y/o los ciudadanos.
- La comisión de tres incumplimientos leves en el periodo de dos meses, constituirá un incumplimiento grave.
- Desviaciones en las mediciones de energía por instalación de un analizador de redes, más allá de lo dispuesto en la normativa vigente.
- Dicho incumplimiento se penalizará con la cantidad equivalente al 1 % del importe total del mes de que se trate.

3.- Incumplimientos muy graves.

- La comisión de dos incumplimientos graves reiterados sobre la misma incidencia, o tres incumplimientos graves consecutivos constituirá un incumplimiento muy grave.
- Dicho incumplimiento se penalizará con la cantidad equivalente al 5 % del importe total del mes de que se trate.
- En este caso el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, si así lo estima oportuno, o continuar con el servicio, además de aplicar la penalidad anterior.

12 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Los Servicios Técnicos de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios son la unidad responsable de la dirección técnica del contrato y, por tanto, establecerá y mantendrá con la adjudicataria las relaciones que sean necesarias para el seguimiento y control de la ejecución del contrato.

13 SOLVENCIA

Las empresas licitadoras deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico o normativa que la sustituya, desarrolle o modifique y estar inscritos en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados como empresas comercializadoras de energía eléctrica. Así mismo deberán estar autorizadas para actuar en el ámbito territorial en el que se ubican las instalaciones que han de recibir el suministro eléctrico objeto del contrato. Para su justificación, las empresas licitadoras deberán aportar certificado o documento acreditativo.

14 OFERTA DEL LICITADOR: PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

OFERTA ECONÓMICA

1. El precio ofertado no podrá superar presupuesto base de la licitación del contrato.
2. La oferta económica se expresará como un valor total en euros (€), y se calculará según contenido y formato idéntico al del Anexo III ("Propuesta Económica: Precios Unitarios y Presupuesto"). Todos los valores en euros se expresarán con los decimales que se indican en los formatos de los anexos. Tras los cálculos se tomara como criterio de redondeo el mas habitual en aritmética. Es decir se mantendrá el numero de cifras decimales que se indica de modo que la ultima se vera aumentada en 1 unidad si la cifra siguiente que se obtuvo del calculo es mayor o igual a 5 (redondear arriba) y si la cifra siguiente es menor de 5 se deja igual a la obtenida del calculo (redondear abajo). Para el valor final de la oferta total económica se dará con 2 decimales, aplicando la formula de redondeo legal mencionada anteriormente.
3. Congruentemente con la oferta económica se deberá presentar ANEXO II ("Tablas con Oferta de Precios Unitarios", parte regulada y libre) que serán de aplicación al inicio del contrato y que servirán de base para las modificaciones que procedan posteriormente. Las tarifas unitarias vendrán expresadas como máximo en euros (€) con 6 decimales como máximo.
4. Al Anexo II se podrá aportar cualquier aclaración, o referencia legal que el licitador crea conveniente. De igual modo se indicará cualquier descuento ó baja (no se admitirán alzas sobre los tipos regulados) que se aplique sobre cualquiera de los componentes regulados de la tarifa, en el caso que el licitador así lo incluyera en su oferta.
5. La Propuesta Económica del licitador, es decir el oferta economica ofertado, será el resultado de aplicar los precios unitarios (conceptos regulados y libres) a los datos de consumos estimado y potencias contratadas que se presentan (desagregados por tipos de suministro y por periodos) según ANEXO I, el coste de los equipos de medida y control, y los impuestos vigentes en el momento que se formule la oferta (eléctricos, especiales, IVA, etc.).

Observaciones

El precio de la energía eléctrica consumida por los abonos en baja tensión y potencia no superior a 10 Kw., y que pudieran tener derecho a acogerse a la Tarifa de último Recurso (TUR) será, como máximo igual al precio que este regulado en la fecha de publicación de este pliego, admitiéndose descuentos sobre el mismo. La variación del precio no estará indexada a la tarifa de último recurso.

No se incluirá en precio ni se trasladará al Ayuntamiento cualquier otro impuesto asociado al suministro de la energía, ni tampoco otros gastos (avales, depósitos, gravámenes, tasas, etc.) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato.

Será desestimada cualquier oferta que no respete el contenido y formato del Anexo III, o cuya oferta contravenga en algún aspecto técnico económico lo expresado en este pliego.

PROPUESTA TÉCNICA

El licitador aportará un dossier de no más de 20 páginas, numeradas, en las que aporte breve y claramente una propuesta técnica y de gestión para la optimización de la factura municipal y que incluya desglosados los siguientes aspectos e índice:

1. Gestión del Servicio. Generalidades y aspectos determinantes.
2. Plan propuesto de optimización de las tarifas
3. Plan de compensación de energía reactiva
4. Equipos de medida: Gestión de lecturas y facturación.
5. Atención al cliente y asesoramiento en ahorro energético al ayuntamiento.
6. Otros aspectos a incluir por el licitador

Se hace constar que el licitador deberá indicar claramente los medios humanos y materiales que pretende emplear para el desempeño de estas tareas.

15 CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas se propone que se adjudique el contrato por subasta a la oferta más ventajosa económicamente. La propuesta técnica se presenta únicamente a efectos informativos. Una vez abiertas las pllicas los Servicios Técnicos deberán comprobar e informar la homogeneidad y cumplimiento de los aspectos expuestos en este pliego.

Se presentara Presupuesto de Oferta según el modelo del ANEXO III, y se descartaran aquellas ofertas que aun presentando un presupuesto con un valor total menor y por debajo del la base de licitación, no hayan seguido exactamente el modelo de aplicación de precios a los consumos estimados que propone dicho ANEXO III y que marca las pautas comunes para todas las ofertas.

San Vicente del Raspeig, 22 de junio de 2012



Fdo. Jorge Carbonell Pérez

Ingeniero Industrial Mnpal.



Fdo. Carlos Medina García

Ingeniero de Caminos Municipal

- Anexo I: “Potencias Contratadas y Consumos Anuales Estimados, Ayto.SVR”.
- Anexo II: “Tablas con Oferta de Precios Unitarios”.
- Anexo III: “Oferta Económica: Precios Unitarios y Presupuesto”
- Anexo IV: “Listado de Abonos en Febrero de 2012.”

ANEXO I: "Potencias Contratadas y Consumos Anuales Estimados, Ayto.SVR".

grupo n°	TIPO DE SUMINISTRO	N° ABONOS	Potencia contratada por período (KW)			Estimación Consumo Energético Anual (Kwh)		
		FEB-2012	P1-punta	P2-llano	P3-valle	P1-punta	P2-llano	P3-valle
1	3.1 (Abonos en MT-->15 kW < Pc < 451 kw ; 1 kV < tensión ≤ 36 kV)	4	660,30	660,30	660,30	324.676	584.106	351.213
2	3.0 A (Abonos de BT con Pc>15 kW)	72	2.519,26	2.519,26	2.519,26	814.746	1.845.749	2.171.926
3	2.1 DHS (Abonos de BT-->10 kW < Pc ≤ 15 kW)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	2.1 DHA (Abonos de BT -->10 kW < Pc ≤ 15 kw)	10	103,26			67.334	0,00	281.653
5	2.1 A (Abonos de BT-->10 kW < Pc ≤ 15 kW)	12	145,85			317.681	0,00	0,00
6	2.0 DHS (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)	0	0,00			0,00	0,00	0,00
7	2.0 DHA (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)	53	268,682			216.214	0,00	829.215
8	2.0 A (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)	51	301,35			770.538	0,00	0,00
		202	3998,70	3179,56	3179,56	2.511.189	2.429.855	3.634.007
						TOTAL		8.575.051

ANEXO II: "Tablas con Oferta de Precios Unitarios".

- *Las empresas licitadoras presentaran este formato rellenando los huecos con sus propias ofertas de precios indicando 6 decimales para cada valor de las casillas.*
- *Estos precios serán los que, aplicados a la referencia dada en el Anexo I, sirvan para calcular la oferta económica de cada licitador.*
- *Será obligatorio explicitar la referencia legal de la componente regulada ya que servirá de base para posteriores actualizaciones de dichos datos según las condiciones del presente pliego.*

Z = X+Y= Oferta económica de Precios Totales Unitarios (con 6 decimales)

grupo nº	TIPO DE SUMINISTRO	Precio unitario Tpotencia (€/kW/año)			Precio unitario Tenergía (€/kWh)		
		P1-punta	P2-llano	P3-valle	P1-punta	P2-llano	P3-valle
1	3.1 (Abonos en MT con 15kw<Pc<451 kW -->1 kV < tensión ≤ 36 kV)						
2	3.0 A (Abonos de BT con Pc>15 kW)						
3	2.1 DHS (Abonos de BT-->10 kW < Pc ≤15 kW)						
4	2.1 DHA (Abonos de BT -->10 kW < Pc ≤ 15 kW)						
5	2.1 A (Abonos de BT-->10 kW < Pc ≤15 kW)						
6	2.0 DHS (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)						
7	2.0 DHA (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)						
8	2.0 A (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)						

Pc=Potencia Contratada

X-Componente Regulado del Precio Total Unitario (T. Acceso con 6 decimales)

TIPO DE SUMINISTRO	Precio unitario Tpotencia (€/kW/año)			Precio unitario Tenergía (€/kWh)		
	P1-punta	P2-llano	P3-valle	P1-punta	P2-llano	P3-valle
3.1 MT-->15 kW < Pc < 451 kw						
3.0 A BT con Pc>15 kW						
2.1 DHS BT-->10 kW < Pc ≤15 kW		0,00	0,00			
2.1 DHA BT -->10 kW < Pc ≤ 15 kw		0,00	0,00		0,00	
2.1 A BT-->10 kW < Pc ≤15 kW		0,00	0,00		0,00	0,00
2.0 DHS BT--> Pc ≤ 10 kW		0,00	0,00			
2.0 DHA BT--> Pc ≤ 10 kW		0,00	0,00		0,00	
2.0 A BT--> Pc ≤ 10 kW		0,00	0,00		0,00	0,00

Y- Componente Libre del Precio Total Unitario (con 6 decimales)

TIPO DE SUMINISTRO	Precio unitario Tpotencia (€/kW/año)			Precio unitario Tenergía (€/kWh)		
	P1-punta	P2-llano	P3-valle	P1-punta	P2-llano	P3-valle
3.1 MT-->15 kW < Pc < 451 kw						
3.0 A (Abonos de BT con Pc>15 kW)						
2.1 DHS (Abonos de BT-->10 kW < Pc ≤15 kW)		0,00	0,00			
2.1 DHA (Abonos de BT -->10 kW < Pc ≤ 15 kW)		0,00	0,00		0,00	
2.1 A (Abonos de BT-->10 kW < Pc ≤15 kW)		0,00	0,00		0,00	0,00
2.0 DHS (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)		0,00	0,00			
2.0 DHA (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)		0,00	0,00		0,00	
2.0 A (Abonos de BT--> Pc ≤ 10 kW)		0,00	0,00		0,00	0,00

ANEXO III: "Oferta Económica: Precios Unitarios y Presupuesto"

- *El licitador confeccionara un cuadro en el que se usen los datos del Anexo I (Potencias Contratadas y Consumos Anuales Estimados, Ayto. SVR) y los propios del licitador del Anexo II (Tablas con Oferta de Precios Unitarios) para calcular el Presupuesto y presentar una Propuesta Económica, según el modelo que se adjunta en este Anexo III.*

ANEXO IV- "Listado de Suministros en Febrero de 2012."

Nº	P.PPTO	CUPS	Dirección Suministro	Tarifa	Potencia Contratada (Kw)		
					P1	P2	P3
1	VIAS	ES 0021 0000 0147 9987 HA	Benito Pérez Galdós 36 (escuelas)	2.0 A	0,998		
2	VIAS	ES 0021 0000 0147 9826 BA	Balmes 23	2.0 A	1,300		
3	EDIF.	ES 0021 0000 0147 9790 DJ	Balmes 2	2.0 A	1,500		
4	EDIF.	ES 0021 0000 0147 9978 VV	Benito Pérez Galdós 34 (escuelas)	2.0 A	1,500		
5	EDIF.	ES 0021 0000 0147 0305 BG	Bº Sta Isabel BI 3-C 2	2.0 A	2,200		
6	EDIF.	ES 0021 0000 0148 3112 QT	Pol Inmediaciones B-3 Cementerio	2.0 A	3,000		
7	EDIF.	ES 0021 0000 0148 1849 FW	Almazara 50-1 AP	2.0 A	3,300		
8	EDIF.	ES 0021 0000 0147 9990 HY	BPG 36 1º 2 Edif Polivalente	2.0 A	3,300		
9	EDIF.	ES 0021 0000 0148 5956 RS	Pol Torregroses F 22-5 AP	2.0 A	3,300		
10	VIAS	ES 0021 0000 0147 0144 GG	Colón 21-1 archivo municipal	2.0 A	3,300		
11	VIAS	ES 0021 0000 0146 9535 TQ	Villafranqueza Ctra. 43	2.0 A	3,300		
12	VIAS	ES 0021 0000 0146 7717 JS	San Isidro 38 AP	2.0 A	3,300		
13	EDIF.	ES 0021 0000 0148 1271 GE	Llebeig 4 AP	2.0 A	3,300		
14	VIAS	ES 0021 0000 1024 3084 GP	S. Pascual 20 Semáforo cruce Ancha	2.0 A	3,300		
15	EDIF.	ES 0021 0000 1087 6712 ED	Camí Font de Sala 5-1Bj AP	2.0 A	3,300		
16	VIAS	ES 0021 0000 0147 6568 FB	Lillo Juan 118 1º-2 vvda social	2.0 A	3,300		
17	EDIF.	ES 0021 0000 1112 6339 LV	Espronceda 20 esq bj1 Club Leones	2.0 A	3,300		
18	VIAS	ES 0021 0000 1609 2391 BR	Lillo Juan 45 bis	2.0 A	3,464		
19	VIAS	ES 0021 0000 1678 7514 BH	Yunque 19 bajo	2.0 A	3,464		
20	EDIF.	ES 0021 0000 1644 7539 LY	Ronda del Mahonés 20-1 bajo	2.0 A	3,500		
21	VIAS	ES 0021 0000 0148 2809 WL	Pla Olivera 31 AP	2.0 A	4,950		
22	VIAS	ES 0021 0000 1711 0464 TW	Ronda Font de Sala 63-1 bajo	2.0 A	5,200		
23	VIAS	ES 0021 0000 0147 9830 BF	Balmes 25 archivo municipal	2.0 A	5,500		
24	VIAS	ES 0021 0000 0148 8059 RW	Ras-Pas Avda 11-2 AP	2.0 A	5,500		
25	VIAS	ES 0021 0000 0146 5160 VB	Bona Nova 24 AP	2.0 A	5,500		
26	VIAS	ES 0021 0000 0148 7088 GC	Cañas 1 AP	2.0 A	6,600		
27	VIAS	ES 0021 0000 0146 9379 QK	Villafranqueza 23	2.0 A	6,600		
28	VIAS	ES 0021 0000 0148 3877 AY	Pol Boqueres L-1 AP	2.0 A	6,600		
29	VIAS	ES 0021 0000 0148 5100 XX	Girasoles Caoba 2 AP	2.0 A	6,600		
30	VIAS	ES 0021 0000 0148 5141 NM	Girasolés Manzano 10 Bombas Agua	2.0 A	6,600		
31	VIAS	ES 0021 0000 0147 6566 FD	Lillo Juan 118-2 Aula de Formación	2.0 A	6,600		
32	EDIF.	ES 0021 0000 1147 8642 LY	Cottolengo 15 AP esq. Plata	2.0 A	6,600		
33	EDIF.	ES 0021 0000 1112 6365 CC	Petrer 9 esc/ 6 bj 11 (Med/amb)	2.0 A	6,600		
34	VIAS	ES 0021 0000 1112 6366 CK	Petrer 9 esc/6 bj 12 (Med/amb)	2.0 A	6,600		
35	EDIF.	ES 0021 0000 1278 2767 WP	Artistas Falleros 17 AP Cementerio	2.0 A	6,600		

Nº	P.PPTO	CUPS	Dirección Suministro	Tarifa	Potencia Contratada (Kw)		
					P1	P2	P3
36	VIAS	ES 0021 0000 1739 6684 RX	L'Almàssera dels Assegadors	2.0 A	6,928		
37	VIAS	ES 0021 0000 1112 6353 CP	Espronceda 22 esc 2 bj 4	2.0 A	8,050		
38	EDIF.	ES 0021 0000 1112 6377 KD	Peter 11 esc 5 bj 9 Of. Mpal	2.0 A	9,200		
39	EDIF.	ES 0021 0000 1112 6392 ER	Petrer 13 esc 4 bajo 7 local	2.0 A	9,200		
40	EDIF.	ES 0021 0000 1112 6340 LH	Espronceda 20 esq 1 bj 2	2.0 A	9,200		
41	VIAS	ES 0021 0000 0148 4899 RQ	Haygón Av 38-2 Estación Bombeo	2.0 A	9,900		
42	EDIF.	ES 0021 0000 0147 2623 LE	Gabriel Miró 53 AP	2.0 A	9,900		
43	EDIF.	ES 0021 0000 0148 2004 JL	País Valencià, 5 AP UA 13	2.0 A	9,900		
44	EDIF.	ES 0021 0000 0148 4920 WZ	Haygón 51 Ctro. Médico	2.0 A	9,900		
45	VIAS	ES 0021 0000 0148 7810 JY	Toledo 1 bis AP	2.0 A	9,900		
46	VIAS	ES 0021 0000 0147 7432 ER	Mayor 100 AP	2.0 A	9,900		
47	VIAS	ES 0021 0000 0147 1431 ZA	Martillo 11-1 60 AP UA Nº 22	2.0 A	9,900		
48	VIAS	ES 0021 0000 1056 7037 JY	Ctro Social Girasoles Abeto 1	2.0 A	9,900		
49	EDIF.	ES 0021 0000 1147 8629 HQ	Yunque 1 bis AP CM 3 PP I3	2.0 A	9,900		
50	EDIF.	ES 0021 0000 1137 7766 AP	Villam Penyagolosa 58 AP UA 48	2.0 A	9,900		
51	VIAS	ES 0021 0000 1672 6252 QM	Sol, nº 2 -Bajo	2.0 A	9,900		
52	VIAS	ES 0021 0000 0147 3143 LJ	Ancha de Castelar 1-bis	2.0 DHA	1,300		
53	VIAS	ES 0021 0000 0148 4026 DV	Pol Boqueres P s/n	2.0 DHA	1,700		
54	VIAS	ES 0021 0000 1278 6116 DE	Dr Marañón 18 bajo	2.0 DHA	2,078		
55	VIAS	ES 0021 0000 0147 3586 SL	Ancha de Castelar 123-2	2.0 DHA	3,300		
56	VIAS	ES 0021 0000 0148 6149 XR	Trébol 9-1, 1	2.0 DHA	3,300		
57	VIAS	ES 0021 0000 0148 4007 PK	Pol Boqueres O-22 1	2.0 DHA	3,300		
58	VIAS	ES 0021 0000 0147 7957 KC	Pol Boqueres N-71 1	2.0 DHA	3,300		
59	VIAS	ES 0021 0000 0148 3924 MF	Pol Boqueres L-51 1	2.0 DHA	3,300		
60	VIAS	ES 0021 0000 0148 7865 SS	Yunque 3	2.0 DHA	3,300		
61	VIAS	ES 0021 0000 0148 3359 AV	Pol Raspeig G-36	2.0 DHA	3,300		
62	VIAS	ES 0021 0000 0147 2332 FF	Elche 15	2.0 DHA	3,300		
63	VIAS	ES 0021 0000 0148 5733 ZE	Pol Torregroses E-5-2	2.0 DHA	3,300		
64	VIAS	ES 0021 0000 0146 7693 NZ	San Isidro 40	2.0 DHA	3,300		
65	VIAS	ES 0021 0000 0148 1154 EC	Riu Serpis 11-2	2.0 DHA	3,300		
66	VIAS	ES 0021 0000 0148 3294 TK	Pol Raspeig E 13-2	2.0 DHA	3,300		
67	VIAS	ES 0021 0000 0147 4544 BB	Plaza Constitución 1	2.0 DHA	3,300		
68	VIAS	ES 0021 0000 0148 1299 YG	Camino Santero 14-2 bj AP	2.0 DHA	3,300		
69	VIAS	ES 0021 0000 0148 6571 MD	Camí de les Coves AP	2.0 DHA	3,300		
70	VIAS	ES 0021 0000 0148 6097 FH	Níscalo 15 AP Ortiga y Níscalo	2.0 DHA	3,300		
71	VIAS	ES 0021 0000 1117 1271 HF	San Pascual 53 AP UA 3	2.0 DHA	3,300		
72	VIAS	ES 0021 0000 1232 2594 GL	Francia 3 AP Parking Ctro Salud	2.0 DHA	3,464		
73	VIAS	ES 0021 0000 1278 6153 BJ	Pi y Margall 18 prox.	2.0 DHA	3,464		
74	VIAS	ES 0021 0000 0148 6279 SQ	Finca Milagrosa, Rda. 10	2.0 DHA	4,950		

Nº	P.PPTO	CUPS	Dirección Suministro	Tarifa	Potencia Contratada (Kw)		
					P1	P2	P3
75	VIAS	ES 0021 0000 0147 7691 XF	Marcona 7 bajo	2.0 DHA	4,950		
76	VIAS	ES 0021 0000 0148 6758 JN	Calitxe 1	2.0 DHA	5,190		
77	VIAS	ES 0021 0000 1275 9127 DN	Denia 75 Semáforo Ibi, Jávea y Ancha	2.0 DHA	5,190		
78	VIAS	ES 0021 0000 1274 1350 HZ	Moreras 17 AP Mimosa y Romero	2.0 DHA	5,196		
79	VIAS	ES 0021 0000 1562 4341 QW	Camino del Mahonés 34-bis bajo	2.0 DHA	5,200		
80	VIAS	ES 0021 0000 0148 6741 NH	Espliego 1	2.0 DHA	6,60		
81	VIAS	ES 0021 0000 0148 2962 CV	Artistas Falleros 2-1	2.0 DHA	6,600		
82	VIAS	ES 0021 0000 0148 7966 CR	Moraira 10 bis AP	2.0 DHA	6,600		
83	VIAS	ES 0021 0000 0148 4919 WJ	Haygón Avenida 51 AP Jardín	2.0 DHA	6,600		
84	VIAS	ES 0021 0000 0148 8579 TQ	Plaza Cierva 1 AP	2.0 DHA	6,600		
85	VIAS	ES 0021 0000 0148 6245 ZM	Jutge 18 Bajo AP	2.0 DHA	6,600		
86	VIAS	ES 0021 0000 0148 5662 BC	Cisne prox.10 AP	2.0 DHA	6,600		
87	VIAS	ES 0021 0000 0148 8566 TA	Elda 1 AP UA 2	2.0 DHA	6,600		
88	VIAS	ES 0021 0000 0147 7543 AC	Llevant 12 AP Ctro Mando nº 2	2.0 DHA	6,600		
89	VIAS	ES 0021 0000 0148 1342 PR	Camí de Casa Vella 28-1 AP CM 1	2.0 DHA	6,600		
90	VIAS	ES 0021 0000 1096 1305 CP	Aceros15 bis Bj AP	2.0 DHA	6,600		
91	VIAS	ES 0021 0000 1095 4066 GZ	Zinc 15 BIS Bj AP	2.0 DHA	6,600		
92	VIAS	ES 0021 0000 1117 1196 SR	Miguel Hernández 27 AP	2.0 DHA	6,600		
93	VIAS	ES 0021 0000 1307 9899 HA	Parras 1 AP	2.0 DHA	6,920		
94	VIAS	ES 0021 0000 1321 3207 HA	Gorrión 11 Bj AP UA 47	2.0 DHA	6,920		
95	VIAS	ES 0021 0000 1229 9154 CQ	Ancha Castelar 20-1 AP CM 4	2.0 DHA	6,920		
96	VIAS	ES 0021 0000 1229 9160 CE	Ancha Castelar 1-1 AP CM 3	2.0 DHA	6,920		
97	VIAS	ES 0021 0000 1349 2752 MY	UA 1bis AP UA 24 Vidrio y Adyacentes	2.0 DHA	6,920		
98	VIAS	ES 0021 0000 0148 7018 RL	Balsa 2-1	2.0 DHA	9,900		
99	VIAS	ES 0021 0000 0147 2978 ND	Juan Ramón Jiménez 1	2.0 DHA	9,900		
100	VIAS	ES 0021 0000 0148 6889 LM	Camí de la Providencia 12-1	2.0 DHA	9,900		
101	VIAS	ES 0021 0000 0147 7584 MS	Gantxo 4	2.0 DHA	9,900		
102	VIAS	ES 0021 0000 1020 3951 GK	La Huerta 155 AP UA Nº 12	2.0 DHA	9,900		
103	VIAS	ES 0021 0000 1303 9803 EL	Madrid y Pedro Maltés AP	2.0 DHA	3,464		
104	VIAS	ES 0021 0000 1269 6690 PC	Petrer 2-1 AP	2.0 DHA	5,196		
105	VIAS	ES 0021 0000 1045 1840 HQ	Parque Los Leones AP UA 9-1	2.1 A	13,200		
106	VIAS	ES 0021 0000 0147 7805 SY	Vial Holandeses 26 AP Duc	2.1 A	13,200		
107	VIAS	ES 0021 0000 1145 4146 NM	Gral Prim 16 AP entorno Pz España	2.1 A	13,200		
108	VIAS	ES 0021 0000 0146 4957 PS	Francisco Maestre 10	2.1 A	13,200		
109	VIAS	ES 0021 0000 0146 5416 MZ	Monovar 31-1	2.1 A	13,200		
110	VIAS	ES 0021 0000 0148 2381 FM	Villamontes Sierra Bernia 13	2.1 A	13,200		
111	VIAS	ES 0021 0000 0148 6398 CC	Girasoles Encina 10 AP	2.1 A	13,200		
112	VIAS	ES 0021 0000 0148 6546 GF	Sauces Prolongación 15-6 AP	2.1 A	13,200		
113	VIAS	ES 0021 0000 0148 5004 YY	Girasoles Castaño 25 AP	2.1 A	13,200		

Nº	P.PPTO	CUPS	Dirección Suministro	Tarifa	Potencia Contratada (Kw)		
					P1	P2	P3
114	EDIF.	ES 0021 0000 1183 2487 QL	Jávea 5 AP UA Nº 5	2.1 A	13,200		
115	EDIF.	ES 0021 0000 0146 6699 SD	Rafael Altamira 16 Ctro Social Norte	2.1 A	13,850		
116	VIAS	ES 0021 0000 0147 2837 YY	Guardia Civil Miguel Hdez 24	2.1 A	13,856		
117	VIAS	ES 0021 0000 1307 4470 NW	Río Turia 3 AP	2.1 DHA	10,390		
118	VIAS	ES 0021 0000 1229 8966 NN	Ancha Castelar 48-1 AP CM 2	2.1 DHA	10,390		
119	VIAS	ES 0021 0000 1290 9017 VB	Ancha de Castelar 156 AP CM 4	2.1 DHA	10,390		
120	VIAS	ES 0021 0000 1130 8098 XF	Alcalde Mariano Beviá 1-1 ap	2.1 DHA	10,392		
121	VIAS	ES 0021 0000 1183 2469 QR	Terraplén 1-1 AP apeadero y glorieta	2.1 DHA	10,392		
122	VIAS	ES 0021 0000 1357 6473 BF	Pardo Bazán 2 AP 1º de Mayo/Bazán	2.1 DHA	10,392		
123	VIAS	ES 0021 0000 0148 0968 ZH	Denia 2-1	2.1 DHA	13,200		
124	VIAS	ES 0021 0000 1197 6112 MD	Alfonso XIII nº 49 AP	2.1 DHA	13,856		
125	VIAS	ES 0021 0000 1191 3448 VC	Santiago 36 Alumb exterior UA 11	2.1 DHA	13,856		
126	VIAS	ES 0021 0000 1290 8945 ZP	Ancha de Castelar 107 AP CM 2	2.1 DHA	10,39		
127	VIAS	ES 0021 0000 0146 8088 YH	San Juan 17 AP	3.0 A	16,500	16,50	16,50
128	VIAS	ES 0021 0000 0148 2469 BR	Magatzem 7-bis	3.0 A	16,500	16,50	16,50
129	VIAS	ES 0021 0000 0147 9207 FM	Alicante 117 bis AP	3.0 A	16,500	16,50	16,50
130	VIAS	ES 0021 0000 0147 2693 TT	General Ibáñez 4 AP	3.0 A	16,500	16,50	16,50
131	VIAS	ES 0021 0000 0148 6290 QG	Girasoles Cactus 1 AP	3.0 A	16,500	16,50	16,50
132	VIAS	ES 0021 0000 0148 7322 SR	Estaño 2 AP	3.0 A	16,500	16,50	16,50
133	VIAS	ES 0021 0000 0147 2117 CE	Dr Fleming 91 AP Pz Denia	3.0 A	16,500	16,50	16,50
134	VIAS	ES 0021 0000 1126 7341 DY	Doctor Fleming 25 bis AP	3.0 A	16,500	16,50	16,50
135	VIAS	ES 0021 0000 0147 1015 LR	CP Sta Isabel BI 38-2	3.0 A	17,00	17,00	17,00
136	VIAS	ES 0021 0000 1271 4886 HT	Martillo 15 Ecoparque	3.0 A	17,300	17,30	17,30
137	VIAS	ES 0021 0000 1360 9896 SB	Alicante 60-1 ap cgd 1	3.0 A	18,470	18,47	18,47
138	VIAS	ES 0021 0000 1360 9824 NP	Alicante 23-2 ap cgd 2	3.0 A	19,470	19,47	19,47
139	VIAS	ES 0021 0000 0148 5357 KZ	Girasoles Chopos 27 AP	3.0 A	19,800	19,80	19,80
140	VIAS	ES 0021 0000 0147 2348 PT	Plaza España 1B ap entorno	3.0 A	19,800	19,80	19,80
141	VIAS	ES 0021 0000 0148 6821 QY	Sol y Luz Rio Miño 4 AP	3.0 A	19,800	19,80	19,80
142	VIAS	ES 0021 0000 0147 6524 MJ	Lillo Juan 108 AP	3.0 A	19,800	19,80	19,80
143	VIAS	ES 0021 0000 0147 2621 LC	Gabriel Miró 51 AP	3.0 A	19,800	19,80	19,80
144	VIAS	ES 0021 0000 0148 7853 SA	Turrón 2 AP	3.0 A	19,800	19,80	19,80
145	VIAS	ES 0021 0000 0146 3470 JT	Protección Civil Joaquín Blume 50	3.0 A	19,800	19,80	19,80
146	VIAS	ES 0021 0000 0148 5797 VV	CP Huerta Pistas Raspeig L-21	3.0 A	23,100	23,10	23,10
147	VIAS	ES 0021 0000 0148 5585 PN	Girasoles 28-2 Pista y Jardín	3.0 A	23,100	23,10	23,10
148	VIAS	ES 0021 0000 0147 7511 WB	Mayor 150 (autovía Alicante/Alcoy)	3.0 A	23,100	23,10	23,10
149	VIAS	ES 0021 0000 1084 9209 EZ	Barcelona 2-1 Bajo 1 AP	3.0 A	23,100	23,10	23,10
150	VIAS	ES 0021 0000 1211 5867 DQ	Martillo 8 Almacén de Obras	3.0 A	24,240	24,24	24,24
151	VIAS	ES 0021 0000 1627 4336 DQ	Pol Inmediaciones C 80-1 Ronda Oeste	3.0 A	24,600	24,60	24,60
152	VIAS	ES 0021 0000 1627 3691 GS	Paseo de la Estación prox. 6 bajo	3.0 A	24,900	24,90	24,90

Nº	P.PPTO	CUPS	Dirección Suministro	Tarifa	Potencia Contratada (Kw)		
					P1	P2	P3
153	VIAS	ES 0021 0000 0147 3386 FA	Ancha de Castelar 77-1	3.0 A	25,000	25,00	25,00
154	VIAS	ES 0021 0000 1672 6255 QP	Sol,nº 2, sótano 1-Parking	3.0 A	25,000	25,00	25,00
155	VIAS	ES 0021 0000 0148 6044 MB	CP Juan Ramón Jiménez Dr Marañón 22	3.0 A	25,300	25,30	25,30
156	VIAS	ES 0021 0000 1627 3708 MD	Pío Baroja 11 bj	3.0 A	26,100	26,10	26,10
157	VIAS	ES 0021 0000 0148 4896 RJ	Haygón Avda 35 bis AP	3.0 A	26,400	26,40	26,40
158	VIAS	ES 0021 0000 0148 2839 GA	Sol y Luz Río Guadiana 7 AP	3.0 A	26,400	26,40	26,40
159	VIAS	ES 0021 0000 0148 0439 ZH	Blasco Ibáñez 43 AP	3.0 A	26,400	26,40	26,40
160	VIAS	ES 0021 0000 0148 5565 FS	Girasoles Avenida 31 AP	3.0 A	26,400	26,40	26,40
161	VIAS	ES 0021 0000 1101 1030 CF	Girasoles Granado 6 bis bomba	3.0 A	26,400	26,40	26,40
32	VIAS	ES 0021 0000 1147 8560 SQ	Fustería 1 AP CM 1 PP I3 Canastell N	3.0 A	26,400	26,40	26,40
163	VIAS	ES 0021 0000 0147 1014 LT	Bº Sta Isabel Bl 38-1 AP	3.0 A	26,400	26,40	26,40
164	VIAS	ES 0021 0000 0148 7840 ZJ	Torno 1 AP	3.0 A	26,400	26,40	26,40
165	VIAS	ES 0021 0000 1084 9669 LZ	Plata 2 bajo (alumbr.autovia)	3.0 A	26,400	26,40	26,40
166	VIAS	ES 0021 0000 0146 5970 YQ	Pi y Margall 18 Sindicatos	3.0 A	26,400	26,40	26,40
167	VIAS	ES 0021 0000 0148 5796 VQ	CP La Huerta Pol Raspeig L-21	3.0 A	26,400	26,40	26,40
168	VIAS	ES 0021 0000 1225 4747 KE	Madreselva 1 Escuela Taller	3.0 A	27,000	27,00	27,00
169	VIAS	ES 0021 0000 1236 3280 WH	Avda Sevilla 12-Bis AP UA "C"	3.0 A	27,710	27,71	27,71
170	VIAS	ES 0021 0000 1156 1592 ZH	Vicente Savall Pascual 7 bj ap	3.0 A	29,700	29,70	29,70
171	VIAS	ES 0021 0000 1203 5902 ME	Portugal sn AP UA D	3.0 A	31,170	31,17	31,17
172	EDIF.	ES 0021 0000 1345 6927 ZQ	Ctra Castalla ap	3.0 A	32,000	32,00	32,00
173	EDIF.	ES 0021 0000 0148 6045 MN	CP Azorín Dr Marañón nº 17	3.0 A	32,000	32,00	32,00
174	EDIF.	ES 0021 0000 0147 0173 MX	Colón 39 AP	3.0 A	33,000	33,00	33,00
175	EDIF.	ES 0021 0000 0146 9231 XB	Avda. Libertad 65 AP	3.0 A	33,000	33,00	33,00
176	EDIF.	ES 0021 0000 0147 5310 KH	Jacinto Benavente 52 AP	3.0 A	33,000	33,00	33,00
177	EDIF.	ES 0021 0000 0148 4875 TS	Haygón Avenida 19 bis AP	3.0 A	33,000	33,00	33,00
178	EDIF.	ES 0021 0000 0147 5479 YA	Jijona 20 AP	3.0 A	33,000	33,00	33,00
179	EDIF.	ES 0021 0000 0147 8066 AZ	Agost 47 AP	3.0 A	33,000	33,00	33,00
180	EDIF.	ES 0021 0000 1084 9301 AZ	Sol y Luz Río Turia 1 AP	3.0 A	41,500	41,50	41,50
181	EDIF.	ES 0021 0000 0146 9943 HX	Jubilados y Pensionistas Cervantes 3	3.0 A	41,600	41,60	41,60
182	EDIF.	ES 0021 0000 1303 8808 WJ	L'Almassera 11 AP PAU I	3.0 A	43,648	43,65	43,65
183	COL.	ES 0021 0000 1717 9505 BC	Mayor 121 bajo Finca los Molinos	3.0 A	43,648	43,65	43,65
184	COL.	ES 0021 0000 0146 4688 LE	Parque Juan XXIII 1-1	3.0 A	45,000	45,00	45,00
185	COL.	ES 0021 0000 0148 3061 JH	CP Reyes Católicos Río Ebro 5	3.0 A	49,000	49,00	49,00
186	COL.	ES 0021 0000 0148 6611 FA	Sol y Luz Río Turia 6 Hort Torrent	3.0 A	49,500	49,50	49,50
187	COL.	ES 0021 0000 1026 3191 GJ	CP Jaime I Miguel Hdez 27	3.0 A	49,500	49,50	49,50
188	COL.	ES 0021 0000 1316 3859 BJ	CP L'Almassera Libertad 83 bj 1	3.0 A	49,500	49,50	49,50
189	COL.	Es 0021 0000 1385 3330 LJ	CP José R. García Antón cl Cuba 7	3.0 A	49,500	49,50	49,50
190	COL.	ES 0021 0000 0146 3215 RK	CP Miguel Hdez cl. Azorín 3	3.0 A	50,000	50,00	50,00

Nº	P.PPTO	CUPS	Dirección Suministro	Tarifa	Potencia Contratada (Kw)		
					P1	P2	P3
191	COL.	ES 0021 0000 1696 7834 PH	Yunque 13 bajo parque norte	3.0 A	55,500	55,50	55,50
192	VIAS	ES 0021 0000 1129 9018 YN	Barcelona 2 - 2 - Fuente	3.0 A	60,000	60,00	60,00
193	EDIF.	ES 0021 0000 1122 4185 HK	Sol y Luz Río Turia 1-2 Fuente	3.0 A	80,000	80,00	80,00
194	EDIF.	ES 0021 0000 1067 5428 XK	Bº Sta Isabel BI 70 Ctro Social	3.0 A	80,000	80,00	80,00
195	VIAS	ES 0021 0000 1125 6746 PZ	Petrer 2 CENTRO DE DÍA	3.0 A	83,000	83,00	83,00
196	VIAS	ES 0021 0000 1061 7730 DF	Uno de Mayo 8 Avda Desarrollo	3.0 A	85,000	85,00	85,00
197	VIAS	ES 0021 0000 1247 4265 KM	Policía Local II Joaquín blume 50-1	3.0 A	100,000	100,00	100,00
198	COL.	ES 0021 0000 1276 8626 PN	Plaza Hort dels Lleons 5 Bibliot.	3.0 A	185,000	185,00	185,00
199	COL.	ES 0021 0000 0146 8272 ZH	CP 12 Maimó Denia 31	3.1 A	43,300	43,30	43,30
200	COL.	ES 0021 0000 0148 7967 CW	CP Bec del Águila, Moraira 20	3.1 A	100,000	100,00	100,00
201	VIAS	ES 0021 0000 1186 0155 TH	Espronceda 1 Fuente Luminosa	3.1 A	197,000	197,00	197,00
202	EDIF.	ES 0021 0000 1257 9436 QC	Pintor Picasso 31 Ayuntamiento	3.1 A	320,000	320,00	320,00
					3.998,70	3.179,56	3.179,56

Nº ABONOS		POT. CONTRATADA (KW)		
FEB-2012	TIPO TARIFA	P1	P2	P3
4	3.1 A	660,3	660,3	660,3
72	3.0 A	2.519,3	2.519,3	2.519,3
0	2.1 DHA	0,0	0,0	0,0
10	2.1 DHA	103,3		
12	2.1 A	145,9		
0	2,0 DHS	0,0		
53	2.0 DHA	268,7		
51	2.0 A	301,4		
202		3.998,70	3.179,56	3.179,56